

KOBIE ANEJO Nº25: 77-86
Bizkaiko Foru Aldundia-Diputación Foral de Bizkaia
Bilbao - 2022
ISSN 0214-7971

EMPRESAS URBANIZADORAS DEL CONDE DON TELLO, SEÑOR DE AGUILAR Y DE VIZCAYA: CONTEXTO HISTÓRICO

*Development Companies of Count Don Tello,
Lord of Aguilar and Vizcaya: Historical Context*

César González Mínguez¹

Palabras Clave: Conde don Tello. Corona de Castilla. Edad Media. Fundación de villas. Señorío de Vizcaya.

Key Words: Count Don Tello. Crown of Castile. Foundation of towns. Lordship of Vizcaya. Middle Ages.

Gako-hitzak: Bizkaiko Dominioa. Erdi Aroa. Gaztelako koroa. Hiribilduen fundazioa. On Tello kondea.

RESUMEN

El presente trabajo arranca de algunas consideraciones sobre el problema de la periodización histórica y, a partir de ahí, se centra en la periodización del proceso de urbanización del País Vasco en la Edad Media, dentro del cual hay que insertar las fundaciones promovidas por el conde don Tello, señor de Vizcaya.

ABSTRACT

This paper starts with some considerations on the problem of historical periodisation and, from there, focuses on the periodisation of the urbanisation process of the Basque Country in the Middle Ages, within which the foundations promoted by Count Don Tello, Lord of Vizcaya, must be inserted.

LABURPENA

Oraingo lana periodizazio historikoaren arazoari buruzko gogoeta batzuetatik abiatzen da eta, hortik abiatuta, Erdi Aroan Euskal Herriko urbanizazio-prozesuaren periodizazioan zentratzen da, zeinaren barruan kondeak bultzatutako oinarriak txertatu behar direlarik. Don Tello, Bizkaiko jauna.

¹ Catedrático Emérito de la U.P.V.-E.H.U. (Vitoria/Gasteiz).
Correo electrónico: cesar.gonzalez@ehu.es

1. SOBRE EL PROBLEMA DE LA PERIODIZACIÓN HISTÓRICA

Entiendo que la Historia podemos definirla como la percepción actual del pasado de la humanidad en toda su integridad a través del estudio científico de los testimonios materiales conservados (González Mínguez 2002a: 301). La Historia aspira a ser un estudio global y, en consecuencia, es complejo. Se comprende por ello que los historiadores hayan considerado conveniente establecer distintas áreas de especialización con el fin de facilitar la adecuada comprensión de los procesos históricos. La concepción unitaria y global de la Historia ha sido aceptada por la generalidad de los historiadores de las más diversas tendencias, pero ello no ha sido obstáculo para el establecimiento de determinados cortes cronológicos que abren el camino a la historia por edades².

Cualquier división de la Historia en períodos es artificial. R. G. Collingwood decía que *"los libros de Historia comienzan y terminan, pero no los sucesos que describen"* (Collingwood 1970: 17). Sin embargo, la necesidad de ordenar cronológicamente el material histórico es compartida prácticamente por la totalidad de los historiadores. La continuidad histórica no supone contradicción con el reconocimiento de una serie de períodos históricos, cada uno de los cuales tiene unos rasgos peculiares que le individualizan, tanto del que le precede como del que le sigue (Fasoli 1970: 22).

Por otra parte, la división de la Historia en períodos es útil desde el punto de vista pedagógico, en la medida que facilita el proceso de aprendizaje y ordena el conocimiento. También, ante la complejidad del proceso histórico, la división de la Historia facilita la investigación en cada una de las parcelas en que queda dividida, permitiendo al historiador la necesaria especialización.

En definitiva, ya se conceda a la periodización histórica un convencional valor instrumental, como *"un medio práctico de usar la cronología, de situar unos hechos por relación a otros, de señalar afinidades y diferencias en el desenvolvimiento del proceso histórico"* (Vercauteren 1969: 30), o bien se entienda el proceso de periodizar la Historia *"como fruto de una actividad intelectual del historiador aplicada a y condicionada por el carácter cambiante de la realidad misma histórica"* (Ruiz de la Peña 1984: 32), todos los historiadores coinciden en aceptar la conveniencia de estructurar el pasado en períodos. No obstante, la división cronológica del proceso histórico ha sido objeto de numerosas controversias, especialmente en lo referente a fijar los criterios que han de servirle de base, pues están determinados por la concepción que se tenga de la Historia y la jerarquización que dentro de ella se da a los distintos conceptos o categorías históricas. Por ello, como ha escrito J. Topolsky, *"las frecuentes discusiones sobre la periodización son, en realidad, discusiones básicas sobre los métodos de reconstrucción del proceso histórico"* (Topolsky 1973: 458).

La tradicional división de la Historia en tres edades, Antigua, Media y Moderna, arranca del siglo XVII. Aunque los antecedentes hay que buscarlos con anterioridad en la tradición humanística, a finales de dicho siglo Cristóbal Keller (1638-1707) publicó una obra decisiva en la que dividió la Historia en tres períodos: *"Historia antiqua"*, que llegaba hasta Constantino el Grande; *"Historia medii*

aevi", hasta la caída de Constantinopla en poder de los turcos, e *"Historia nova"*, desde 1453 *"ad nostra tempora"*. Con pequeñas modificaciones en las fechas propuestas por Keller, la Ilustración y el Romanticismo consolidarán esta división tripartita de la Historia, a la que se añadirá posteriormente la Edad Contemporánea y, ya en nuestros días, la llamada Historia del Tiempo Presente. Semejante división está extraordinariamente arraigada, inspirando todos los niveles de la vida académica, tanto en lo referente a la docencia como a la investigación, al menos en el ámbito cultural europeo (Vercauteren 1969: 30).

Este esquema tripartito tradicional presenta algunas deficiencias. En primer lugar privilegia de forma muy clara el protagonismo del Occidente europeo, ofreciendo una visión de la Historia excesivamente europeo-céntrica. Las fechas y acontecimientos, especialmente los de tipo político, que marcan el inicio y el final de cada una de las épocas, no tienen ningún valor para la mayoría de los pueblos que viven más allá de los límites de Europa, y ni siquiera tienen sentido para algunas sociedades del propio continente. Como ha escrito Guillermo Bauer, *"en el fondo de nuestro pensamiento, esta periodificación está unida a la historia de nuestro propio ciclo cultural: no tiene valor ni siquiera para el curso del devenir de Rusia. Solamente se incluyen en ella la vieja cultura mediterránea y la historia de los pueblos romano-germánicos, comprendida en aquella"* (Bauer 1970: 146). Con mayor dureza contra la división tripartita se pronunció el filósofo Oswald Spengler: *"Edad Antigua - Edad Media - Edad Moderna: tal es el esquema increíblemente mezquino y falto de sentido, cuyo absoluto dominio sobre nuestra mentalidad histórica nos ha impedido una y otra vez comprender exactamente la posición verdadera de este breve trozo de universo que desde la época de los emperadores alemanes se ha desarrollado sobre el suelo de la Europa occidental"* (Spengler 1958: 43).

Por otra parte, al situar los hitos diferenciadores de las distintas etapas históricas en acontecimientos puntuales perfectamente fechados, sin atender a los cambios y transformaciones de las estructuras económicas, sociales, políticas, etc., mucho más lentos, profundos y difíciles de datar, la división tripartita tradicional caía en el error de establecer cortes bruscos y profundos en la continuidad histórica, separando con frecuencia en trozos arbitrarios zonas históricas homogéneas (Chesneaux 1984: 97-104).

En la actualidad, gracias a la poderosa influencia de la historiografía marxista, que acepta dogmáticamente la sucesión necesaria de los modos de producción (Fioravanti 1972), se ha generalizado la creencia en el carácter convencional y artificial que tiene el fijar fechas exactas para el paso de unos períodos a otros, como lo demuestra la gran variedad de fechas que se han propuesto para señalar el comienzo y el final de las edades históricas tradicionales. En efecto, ningún acontecimiento puntual, por importante que haya sido, parece tener por sí solo la fuerza suficiente como para hacer pasar una gran página de la Historia. Por ello, cada vez ha cobrado mayor arraigo la siguiente idea: de una edad a otra se pasa a través de unos períodos de transición, en los que en una misma formación social coexistirían dos o más modos de producción, es decir, coexistirían *"estructuras heredadas de una época precedente con otras que pugnan, y terminan, por imponerse, dando el 'tono' al nuevo período"* (Ruiz de la Peña 1984: 43).

Al estudiar un proceso histórico, especialmente si se trata de uno de larga duración, la periodificación del mismo contribuye de manera decisiva a la correcta comprensión del mismo al secuenciar

2 La argumentación que sigue puede verse ampliada en mi trabajo (González Mínguez 2006).

su evolución, agrupando en determinados espacios cronológicos acontecimientos que guardan entre sí cierta relación. Es lo que abordaremos en el apartado siguiente al tratar de la periodificación del proceso de urbanización del País Vasco en la Edad Media, haciendo una propuesta abierta que, lejos de ser definitiva, se ofrece a los especialistas para que brinden todo tipo de matizaciones.

2. LA URBANIZACIÓN DEL PAÍS VASCO EN LA EDAD MEDIA: PERIODIFICACIÓN

Con el término urbanización me estoy refiriendo al proceso de fundación de villas en el País Vasco durante la Edad Media. Se trata de un proceso complejo, de cerca de tres siglos de duración, y que vino a transformar el paisaje y la propia estructura socio-económica del territorio. Hace algún tiempo ofrecí a la comunidad científica una propuesta coherente sobre el establecimiento de tres períodos netamente diferenciados en el proceso de urbanización del País Vasco, sobre los que ahora insistiré con alguna matización (González Mínguez 2001; 2004).

La primera etapa se extendería desde el año 1100, aproximadamente, hasta 1200, coincidiendo con un momento de crecimiento económico continuado y de desarrollo de las fuerzas productivas. En 1200 Guipúzcoa y Álava, con la excepción de Laguardia y su tierra, fueron incorporadas a Castilla por Alfonso VIII (Fernández de Larrea 2000). Vizcaya formaba parte del mismo desde unos años antes, bien que como un señorío, cuyo titular, del linaje de los Haro, formaba parte del más selecto grupo de ricos hombres castellanos.

Hacia 1100, efectivamente, don Lope González, teniente de Álava y yerno de don Lope Iñiguez, segundo de los señores de Vizcaya, otorgó un fuero señorial, cuyo texto no conocemos hasta el momento, a una primera "*villam francorum de Estivaliz*", que no llegó a alcanzar la importancia de otras villas del entorno (Portilla 1991: 117-118). La decisión de don Lope González hay que ponerla en relación con la política desplegada por el rey Alfonso VI de apoyo a las peregrinaciones jacobinas y de fundación de nuevas villas, como se pone de relieve, entre otros ejemplos, con la concesión de fuero a Logroño (1095) y a Miranda de Ebro (1099), impulsando de forma decisiva la formación del sistema concejil castellano-leonés (Martínez Sopena 1996).

En 1200 concluían de forma favorable para Castilla dos siglos, aproximadamente, de alternancia de la soberanía navarra o castellana sobre el País Vasco. Las iniciativas fundacionales de las villas en esta primera etapa corresponden principalmente a los monarcas navarros, respondiendo a motivaciones de afianzamiento del realengo, defensa de la frontera y aseguramiento de la salida navarra al mar Cantábrico. El elenco de villas de fundación navarra, correspondiente a los reinados de Sancho VI y Sancho VII, es el siguiente: Laguardia (1164), San Sebastián (1180), Vitoria (1181), Antoñana (1182), Bernedo (1182), Treviño (a. 1191), La Puebla de Arganzón (1191), Labraza (1196) y, en fecha desconocida, Portilla de Iba (González Mínguez 2004: 21-22). En Vizcaya la primera villa es Valmaseda, fundada en 1199 por el señor de Bortedo, cuando todavía el lugar no estaba integrado en el señorío de la casa de Haro. Las iniciativas castellanas en esta etapa se reducen a la concesión de un fuero señorial a Villafranca de Estíbaliz, hacia 1100, y de un nuevo fuero a Salinas de Añana por Alfonso VII, en 1140 (González Mínguez 1992).

La segunda etapa comprendería desde 1200 hasta 1295, cuando comienza el reinado de Fernando IV. El panorama general sigue siendo de crecimiento, pero en las dos últimas décadas observamos ya algunos síntomas de la crisis que se avecina en el sistema feudal (González Mínguez 2016). En los primeros años del siglo XIII, Alfonso VIII, interesado en potenciar el desarrollo de la costa guipuzcoana, tanto por razones económicas como estratégicas (Tena García 1997: 81-82), otorgó fuero a Fuenterrabía (1203), Guetaria (1209) y Motrico (1209). Pero el interior guipuzcoano y toda Álava vieron interrumpido el proceso urbanizador a partir de 1200. Tal paralización hay que suponerla relacionada con los acuerdos previos que Alfonso VIII establecería en torno a dicho año con la nobleza feudal de Guipúzcoa y de Álava, que hicieron posible la incorporación a Castilla de dichos territorios, pues la nobleza guipuzcoana y alavesa no sintonizaban en absoluto con el fortalecimiento del realengo navarro como consecuencia más inmediata de las iniciativas urbanizadoras de Sancho VI y de Sancho VII. Fernando III respetó también tales acuerdos pues sus costosas empresas militares en Andalucía desviaron los recursos humanos y económicos hacia este territorio, dejando prácticamente estancado el desarrollo urbano tanto de la costa como del interior del País Vasco, y sólo se registran las fundaciones de Zarauz (1237) y Labastida (1242). En el tramo de costa vizcaína las primeras villas marineras fueron Bermeo y Plencia, fundadas por el señor de Vizcaya don Lope Díaz II (1214-1236), al igual que Orduña, en el interior del señorío.

La situación cambiará radicalmente con Alfonso X (1252-1284), que impulsará un ambicioso programa de creación de nuevas villas (González Mínguez 1997a), cuyo objetivo esencial, aparte de los de índole política o estratégica, era asegurar los caminos que unían Vitoria, que alcanzará en estos años un espectacular desarrollo (González Mínguez 1980), con los puertos cantábricos. En efecto, uno de los objetivos fundamentales de la política urbanizadora de Alfonso X en Guipúzcoa y Álava fue unir Vitoria con las villas costeras de San Sebastián, por un lado, y de Guetaria y Motrico, por otro, con lo que ponía en funcionamiento dos importantes rutas para el comercio que servirán principalmente para la exportación de la lana castellana, actividad económica de la que Vitoria obtendrá importantes beneficios. A lo largo de la primera ruta, la más oriental, fundó las villas de Salvatierra, Segura, Villafranca de Ordicia y Tolosa, todas ellas en 1256, mientras en la segunda fundó Mondragón (1260) (González Mínguez 2001: 28-35) y Vergara (1268). A todas ellas les fue concedido el fuero de Vitoria, lo que contribuiría a unificar desde el punto de vista jurídico un amplio espacio.

Las motivaciones de carácter económico de tales fundaciones no son ajenas al inicio del proceso de formación del gran eje mercantil que a fines de la Edad Media se configurará en la Corona de Castilla de nordeste a suroeste y que unirá los puertos del Cantábrico oriental con los de la Andalucía atlántica (Ladero Quesada 1973: 106). En efecto, constituyó un auténtico eje vertebrador de los principales circuitos de la economía castellana, que desde fines del siglo XIII vino a sustituir el viejo eje este-oeste que fue el Camino de Santiago. Pero no sólo hay motivaciones de tipo económico en dichas fundaciones, las hay también estratégicas y militares, cuando se trata de villas fronterizas con Navarra, o de tipo político, cuando la fundación sirve para el fortalecimiento del poder real en la zona.

El primer fuero otorgado por Alfonso X en Álava fue el de Treviño, fechado el 20 de diciembre de 1254. Existen, no obstante,

dos referencias anteriores a un fuero de Treviño, de 1191 y 1242, cuando se extendió el régimen jurídico treviñés a La Puebla de Arganzón y a Labastida, respectivamente. La remisión que los fueros de estas dos villas hacen al fuero de Treviño permite pensar que ambos reflejan el modelo foral treviñés anterior a 1191 y que correspondería al que fue otorgado por Sancho VI de Navarra, a principios de la segunda mitad del siglo XII, pudiéndose barajar como fechas más probables las de 1151 ó 1161, en dos momentos claves en que el monarca navarro trata de fortalecer la frontera de su reino frente a Castilla (González Mínguez 2002b: 125). El primer fuero escrito conservado de Treviño es el otorgado por Alfonso X en 1254, que no es más que la versión romanceada del primitivo fuero concedido por Sancho VI. El traslado al romance castellano de los documentos escritos en latín es muy frecuente en la segunda mitad del siglo XIII, conforme la lengua latina se va haciendo cada vez menos comprensible para la mayoría de la población.

El 23 de enero de 1256 Alfonso X otorgó el fuero de Vitoria a la aldea de Hagurahin, que recibió el nuevo nombre de Salvatierra (González Mínguez 2011). Con la concesión del privilegio de villazgo a Hagurahin, el monarca castellano pretendía reforzar la frontera castellana con el reino de Navarra, con el que ya se habían producido algunos pequeños incidentes al comienzo del reinado de Teobaldo II, en 1253 (Ballesteros Beretta 1984: 95-99). Desde un punto de vista económico, la nueva fundación constituía un hito importante en la ruta comercial hacia la costa guipuzcoana por el túnel de San Adrián, al tiempo que era punto de contacto de dos ricas comarcas agrícolas, la Llanada Alavesa y la Cuenca de Pamplona (Pastor Díaz de Garayo 1986: 71-136).

Conviene subrayar que el año 1256 constituyó un hito muy significativo en el proceso urbanizador del País Vasco, y muy especialmente para Álava. Aparte de la concesión de fuero a Hagurahin, Alfonso X aprobó en dicho año un nuevo ensanche de Vitoria con la creación de tres nuevas calles (Cuchillería, Pintorería y Judería) y la parroquia de San Ildelfonso (González Mínguez 1977: 459), y concedió fuero a Corres (Martínez Díez 1974-I: 255-260), Santa Cruz de Campezo (Martínez Díez 1974-I: 261-266), Contrasta (Villanueva 2003: 19-20) y, con toda probabilidad, a Peñacerrada (García Fernández 1998: 66). Aunque desconocemos la fecha exacta, pero antes de 1264, recibió fuero Salinillas de Buradón (González Mínguez 1997b: 65-68). En noviembre de 1272, Alfonso X concedió *"el fuero e las franquezas que han Viscaya e el concejo de Vitoria"* a Arceniega, villa situada en la ruta que por el puerto de Altube unía Vitoria con las villas costeras de Laredo y Castro Urdiales (Martínez Díez 1974-I: 267). Al año siguiente, al pasar del realengo al señorío de Vizcaya, Alfonso X confirmó a Valderejo sus viejos fueros, que se remontaban a la época de Alfonso VIII (Martínez Díez 1974-I: 268-270).

Como he dicho ya, en el territorio guipuzcoano Alfonso X otorgó el fuero de Vitoria a Tolosa, Segura, Villafranca de Ordicia, Mondragón y Vergara, de las que Tolosa y Mondragón ya existían previamente como núcleos de población, a los que el monarca castellano elevó a la categoría de villas, mientras que las tres restantes son auténticas pueblas nuevas (Arízaga Bolamburu 1978; 1990).

En relación al señorío de Vizcaya durante el reinado de Alfonso X, conviene recordar que sus respectivos señores, don Diego López III (1236-1254) y don Lope Díaz III (1254-1288), no fundaron ninguna villa. Únicamente, y en el mejor de los supuestos, se puede señalar a Ochandiano, que recibió fuero de don Diego López III, en fecha

desconocida pero con anterioridad a 1254, aunque se la suele situar en el reinado de Fernando III (Martínez Díez 1978: 147). La labor de Alfonso X en el señorío de Vizcaya se redujo a reiterar en 1256 la concesión a Orduña del fuero de Vitoria (Iturriza Zabala 1967-II: 203-204), que ya le había concedido en 1229 don Lope Díaz de Haro (Iturriza Zabala 1967-II: 203), y que éste tuvo que entregar al monarca castellano en prueba de acatamiento en 1255. En efecto, el 19 de diciembre de ese año Alfonso X declaraba en un documento haber recibido la sumisión del señor de Vizcaya y la entrega de Orduña (Ferotin 1987: 227-228).

Durante el breve reinado de Sancho IV (1284-1295) sólo fue fundada la villa de Deva (1294). Por lo que hace al señorío de Vizcaya, don Lope Díaz III fundó Lanestosa (1287).

La tercera etapa del proceso de urbanización del País Vasco arrancarí a partir de 1295, es decir, desde el inicio del reinado de Fernando IV, y se prolongaría hasta 1383, cuando recibió fuero Villarreal de Urrechua. Son años en que el sistema feudal experimenta una grave crisis, caracterizada, en líneas generales, por la contracción demográfica, las graves alteraciones de precios y salarios, el descenso de las rentas señoriales, el incremento de la conflictividad social, etc. Tales manifestaciones no parecen, en principio, las más favorables para estimular la fundación de nuevas villas, pero en el caso del País Vasco no fueron obstáculo para que el proceso de urbanización continuara e incluso cobrara mayor fuerza, como es bien evidente en Vizcaya y Guipúzcoa.

En el caso de Vizcaya, se fundaron quince villas entre 1297 y 1376 (Durango, Ermua, Bilbao, Portugalete, Lequeitio, Ondárroa, Villaro, Marquina, Elorrio, Guernica, Guerricaiz, Miravalles, Mungüía, Larrabezúa y Rigoitia) frente a las seis que fueron fundadas en las dos etapas anteriores (Valmaseda, Orduña, Bermeo, Plencia, Ochandiano y Lanestosa) (Martínez Díez 1978: 168-169). En Guipúzcoa se fundaron quince villas entre 1310 y 1383 (Azpeitia, Rentería, Azcoitia, Salinas de Léniz, Elgueta, Deva, Placencia, Eibar, Elgoibar, Zumaya, Usúrbil, Orio, Hernani, Cestona y Villarreal de Urrechua), mientras que sólo diez lo fueron en las dos etapas anteriores (San Sebastián, Fuenterrabía, Guetaria, Motrico, Zarauz, Tolosa, Segura, Villafranca de Ordizia, Mondragón y Vergara) (Arízaga Bolamburu 1990: 29). El contraste más neto lo ofrece Álava, donde fueron fundadas seis villas entre 1312 y 1338 (Berantevilla, San Vicente de Arana, Villarreal, Alegría, Elburgo y Monreal de Zuya), mientras que en las dos primeras etapas fueron aforadas dieciocho villas (Villafranca de Estíbaliz, Salinas de Añana, Laguardia, Vitoria, Antoñana, Bernedo, La Puebla de Arganzón, Portilla de Ibda, Labraza, Labastida, Treviño, Salvatierra, Corres, Santa Cruz de Campezo, Contrasta, Peñacerrada, Salinillas de Buradón y Arceniega).

Muchas de las villas fundadas en la tercera etapa no responden a la iniciativa real o señorial sino a la de los propios pobladores, que tratan de conseguir en el agrupamiento tras la muralla de una villa la seguridad y protección que no les proporciona un poblamiento disperso. Los criterios defensivos son determinantes en los últimos procesos fundacionales, en unos casos frente a gentes de otros señoríos, como es visible en las villas guipuzcoanas en relación a Vizcaya, Gascuña o Navarra, y en otros, de una manera más generalizada, por la búsqueda de seguridad por parte de los campesinos con el fin de escapar de los abusos y agresiones de la nobleza banderiza, cuya presión se intensifica en los momentos de crisis que se estaban viviendo (González Mínguez 2001a: 45).

En resumen, a finales del siglo XIV el País Vasco ofrece un paisaje intensamente urbanizado, con un total de 70 villas, distribuidas globalmente de forma bastante equilibrada, pues corresponden 24 a Álava, 25 a Guipúzcoa y 21 a Vizcaya. Pero la distribución por cada territorio es bastante desigual, siendo la zona limítrofe entre Guipúzcoa y Vizcaya donde se da la mayor concentración de villas, pues en un espacio que es algo menos de la décima parte del total se encuentra casi la tercera parte de todas las villas (García de Cortázar 1978: 69).

Desde la perspectiva jurídico-institucional el elenco de villas vascas dispuso de unos ordenamientos inspirados en el “derecho de francos” (Lalinde Abadía 1996), a través de dos modelos foráneos, es decir, el fuero de Estella (Lacarra y Martín Duque 1969), de inspiración jaquesa, que es el fuero dado a San Sebastián y, a partir de este último a las restantes villas de la costa guipuzcoana y a dos del interior -Usúrbil y Hernani- (Arizaga Bolumburu 1982), y el fuero de Logroño, que bien directamente o a través de la versión del de Vitoria se extendió por la mayor parte de las villas del País Vasco, impulsando así de manera notable el proceso de territorialización del derecho local (González Mínguez 1996: 313). De este esquema general, hay que descartar los fueros recibidos por Villafranca de Estíbaliz y Salinas de Añana, así como las cuatro últimas fundaciones de Alfonso XI en Álava, es decir, Villarreal, Elburgo, Alegría y Monreal de Zuya, que recibieron directamente el Fuero Real (Martínez Díez 1988). Dicho ordenamiento, fruto de la ingente obra jurídico-legislativa de Alfonso X, alcanzó una gran difusión por toda la Corona de Castilla, incluidas las villas vascas, y sirvió a modo de derecho complementario en relación al contenido de cada uno de los respectivos fueros municipales (González Mínguez 2001b). Las cuatro últimas villas, Miravalles, Munguía, Larrabezúa y Rigoitia, fundadas en el señorío de Vizcaya por el infante don Juan de Trastámara, tuvieron también como derecho complementario el Ordenamiento de Alcalá de 1348.

3. ALGUNOS APUNTES BIOGRÁFICOS SOBRE DON TELLO, SEÑOR DE AGUILAR Y DE VIZCAYA

De los diez hijos bastardos que tuvo Alfonso XI con su amante Leonor de Guzmán, don Tello, señor de Aguilar de Campoo y de Vizcaya, ocupa el sexto lugar. A pesar del protagonismo que tuvo en la segunda mitad del siglo XIV, son pocos los testimonios documentales que se han conservado de este singular personaje, si bien las crónicas de Alfonso XI, Pedro I y Enrique II dan bastante información (VV.AA. 1953). Su indiscutible relevancia política, no obstante, no ha sido estímulo para atraer la atención de los historiadores. Hasta ahora la monografía más exhaustiva se la debemos a Luis Vicente Díaz Martín, que reconstruye su enredada trayectoria política en una convulsa época y traza un acertado perfil psicológico del personaje (Díaz Martín 1982).

Recordaremos, siguiendo al autor antes citado, que don Tello nació en Mérida, a finales de junio de 1337, y murió el 15 de octubre de 1370, probablemente en Medellín. Contrajo matrimonio en Segovia, el 15 de octubre de 1353, con doña Juana Núñez de Lara, hija mayor de don Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya, con lo que se vinculaba con uno de los linajes castellanos más importantes. La muerte en 1352 del señor de Vizcaya, don Nuño de Lara, hermano de

doña Juana, hizo recaer en ésta la titularidad del señorío, convirtiendo a don Tello en señor consorte de Vizcaya. En las Cortes de Valladolid de 1351 don Tello confirmó como señor de Aguilar de Campoo, que es el más antiguo de sus señoríos. A través de su testamento podemos comprobar el gran patrimonio acumulado por don Tello, que le convirtió en uno de los nobles castellanos más ricos y poderosos del momento.

Veamos algunas nuevas pinceladas documentales. Desde la más tierna infancia ocupó cargos políticos muy relevantes, ya en el reinado de su padre Alfonso XI. El 10 de marzo de 1338 aparece confirmando un privilegio rodado como “*Don Tello, fijo del rey*” (González Crespo 1985: 427). En otro del 28 de abril de 1339 figura como “*Don Tello, fijo del rey e Señor de Aguilar*” (González Crespo 1985: 457). A partir de 1340, con sólo tres años, confirma en los privilegios reales con la dignidad de Canciller Mayor del Rey. El 10 de febrero de 1342 confirma como “*Don Tello, fijo del rey e Señor de Aguilar e chançiller mayor del rey*” (González Crespo 1985: 483), al igual que en otros del 4 de abril del mismo año (González Crespo 1985: 487 y 491) y del 20 de marzo de 1345 (González Crespo 1985: 508). El 24 de abril de 1345 Alfonso XI, atendiendo a la demanda de su hijo don Tello, que tenía “*la encomienda por nos de todos los logares e vasallos del abat e del conuento del monesterio de Sant Fagund*”, ordena a los caballeros y escuderos que no entren a segar hierba ni apacienten sus ganados en ciertos lugares pertenecientes a dicho monasterio de Sahagún (González Crespo 1985: 510-512). Con la misma titulación de “*Don Tello, fijo del rey e Señor de Aguilar e chançiller mayor del rey*” aparece en otros documentos, del 10 de enero de 1347 (González Crespo 1985: 548), 10 de marzo de 1348 (González Crespo 1985: 583) y del 15 de marzo de 1348 (González Crespo 1985: 590).

Durante el reinado de Pedro I, un primer testimonio, fechado el 6 de octubre de 1351, nos habla de cómo don Tello, señor de Frómista, “*tenía por fuerza*” a los vasallos que el monasterio de San Zoilo de Carrión tenía en dicha villa (Pérez Celada 1987: 125-127). El 29 de octubre de 1352 el monarca reitera a la villa de Aranda de Duero su carácter de realengo, al tiempo que lamenta que con anterioridad Alfonso XI se la hubiera dado a su hijo don Tello (Díaz Martín 1987-III: 114). El 3 de marzo de 1355 Pedro I concedió a la ciudad de Zamora que sus habitantes que moraren de las cercas adentro fueran exentos de todo pecho, en pago por su lealtad cuando el levantamiento de los infantes don Enrique, don Fadrique y don Tello, hijos de Alfonso XI, y de don Juan Alfonso de Alburquerque (Díaz Martín 1987-III: 248). El 2 de julio de 1358 Pedro I confirmó una carta de don Tello y de su mujer doña Juana Núñez de Lara, señores de Vizcaya, confirmatoria de la carta fundacional de la villa de Lequeitio, otorgada por María Díaz, señora de Vizcaya, el 3 de noviembre de 1325 (Díaz Martín 1987-III: 365). Por último, el 6 de marzo de 1359, Pedro I ordenó al concejo, jueces y alcaldes de León que derribasen el castillo de Trascastro, que pertenecía al señor de Vizcaya (Díaz Martín 1987-III: 380).

Las relaciones de don Tello con Pedro I fueron de todo menos cordiales. No hay que olvidar que el monarca, finalmente, ordenó dar muerte a su mujer, doña Juana Núñez de Lara. Y lo mismo vino a suceder en las relaciones con su hermano don Enrique, que llegaría a ser rey de Castilla y fundador de la dinastía Trastámara, vigente hasta los Reyes Católicos. Enrique II de Trastámara no dudó en darle nuevos señoríos, como el de Castañeda, y el cargo de Alférez Mayor del Rey, pero no podemos olvidar tampoco que fue probable-

mente responsable de su muerte por envenenamiento (López de Ayala 1953), práctica bastante difundida en el convulso siglo XIV para deshacerse de quienes no eran considerados totalmente leales, y Enrique II no se fiaba en absoluto de su hermano que le traicionó en más de una ocasión y colaboró muy poco en su triunfo como rey.

Don Tello, aunque tuvo numerosos hijos bastardos, no tuvo descendencia de su legítima mujer, doña Juana Núñez de Lara. Por donación testamentaria, don Tello otorgó a su hermano Enrique II el señorío de Vizcaya (*"Otrosí mando al dicho señor rey a Biscaya con Orduña e Balmaseda"*) (Martín González 1987: 131), cuyos derechos traspasó inmediatamente a su hijo don Juan, infante heredero, que desarrolló una eficaz acción de gobierno en el señorío durante los años que fue infante, hasta 1379 (Suárez Fernández 1994: 20-21), momento en que se convirtió en el monarca Juan I de Castilla y el señorío de Vizcaya quedó incorporado al realengo castellano de forma definitiva.

La personalidad y el perfil psicológico de don Tello han sido certeramente descritos en la monografía de Díaz Martín citada más arriba. El señor de Vizcaya participó muy activamente en la vida política de la época. Su comportamiento se movió por el logro del interés inmediato y, para la consecución de sus objetivos, no tuvo inconveniente en utilizar todo tipo de intrigas y maquinaciones, de las que él mismo fue víctima también. En resumen, *"había sido casi desde su nacimiento, uno de los personajes mejor dotados del reino, y por su matrimonio había acumulado inmensas extensiones territoriales que hacían de él un destacado personaje que, sin embargo, no llegó a insertarse, en estos años conflictivos, en los problemas del reino más que en aquellos que, necesariamente por su cuna, le afectaron. En ellos actuó torvamente, sin que tuviera jamás decididos valedores, ni él mismo se empeñara con decisión en ninguna de las causas en las que hubo de participar. La traición y el cambio de bando fue su práctica habitual y el doblez su forma de comportamiento. Tuvo un fin oscuro como correspondía a quien jamás realizó empresas de brillo, sin que su personalidad dejara huella positiva en ninguna de las empresas en que participó"* (Díaz Martín 1982: 315). Señalar, por último, que el señor de Vizcaya no fue ningún modelo de rectitud moral, pero sí un hombre de su época, una época dura, de crisis del sistema feudal, pródiga en guerras y en conflictos de todo tipo.

4. LA ACTIVIDAD URBANIZADORA DE DON TELLO, SEÑOR DE VIZCAYA

El impulso urbanizador de don Tello en el señorío de Vizcaya se manifiesta, principalmente, a través de la fundación de cuatro villas: Marquina, Elorrio, Guernica y Gerraiz (Fig. 1), que comprenden un arco cronológico que va de 1355 a 1366.

El 6 de mayo de 1355 el conde don Tello, atendiendo la petición de los hidalgos de la merindad de Marquina, procedió a la fundación de una villa que se llamaría Villaviciosa de Marquina, a la que concedió para su gobierno el fuero de Bilbao (Iturriza y Zabala 1967-II: 253-256). El motivo de la fundación era evitar que *"fijosdalgo nin otros homes ningunos de tierra de Guipúzcoa"* entraran *"a robar nin a furtar nin a facer otro mal nin daño ninguno en la dicha tierra de Vizcaya"*. La nueva villa estaría poblada únicamente por hidalgos, excluyendo a labradores pecheros del señor de Vizcaya, para que éste no perdiese los pechos y pedidos debidos por ellos. Don Tello

concedió a los pobladores diez solares yermos y el monasterio de Santa María de Xemein con todas sus pertenencias para que sirviera de parroquia, por lo que le tendrían que pagar 1.200 maravedíes anuales. Con el fin de facilitar el poblamiento del lugar y la construcción de la cerca, don Tello quitó *"a todos los fijosdalgo que poblaren la dicha villa e hi moraren o venieren a morar, e a otros algunos que hi venieren a morar de otro señorío de otra parte qualquier que non sean de los que ahora son mios pecheros, de todo pecho e de todo pedido de oy día que este mi previllejo es fecho fasta doce años cumplidos primeros siguientes"*. Pasado ese plazo, todos los pobladores pagarían al señor de Vizcaya y a sus sucesores los pechos correspondientes. Desde el primer momento los pobladores de la villa se convertían en vasallos del señor de Vizcaya, adquiriendo el siguiente compromiso, que *"me fagades dende guerra e paz por mi mandado, e bayades a mis emplazamientos e cumplades e obedezcades mi mandado como de buestro Señor, e eso mesmo de los Señores que fueren de Vizcaya después de mi"*. Unas semanas más tarde de la fundación de Marquina, el 4 de junio de 1355, el concejo, alcaldes, jurados y hombres buenos de la villa hicieron donación de la iglesia de Santa María de Xemein a Lope Ibáñez de Marquina y a Pedro Galíndiz de Marquina, *"con todas sus iglesias sufragáneas e con todos sus derechos e pertenencias que han e deven ver de fecho e de derecho"*, los cuales se comprometieron a pagar al señor de Vizcaya los 1.200 maravedíes de renta anuales (Aguirre Gandarias 1986: 210-213).

La segunda fundación de don Tello es Elorrio, según se desprende del privilegio fechado en Bilbao, el 27 de junio de 1356 (Iturriza y Zabala 1967-II: 256-258). Al igual que en el caso de Marquina, la fundación de Elorrio responde a la petición de varios hidalgos para tratar de evitar que los guipuzcoanos entrasen a robar en la merindad de Durango: *"...porque nos dijeron que cada que acaesciere que los de Guipúzcoa han a entrar a robar e facer mal e daño alguno en el nuestro Señorío de Vizcaya han la entrada por nuestro llano de Elorrio e que faciéndose una villa en el dicho llano que non podrían aver otra entrada tan presta e que por esta razón se escusarían de facer muchos robos e males e furtos en el nuestro Señorío de Vizcaya que por el dicho logar podrían acaeszer faciéndose la dicha villa..."*. Los pobladores serían hidalgos y labradores, pero tendrían un tratamiento fiscal diferente, los primeros estarían exentos de pedido durante seis años mientras los labradores sólo lo estarían un año. Tendrían un mercado semanal, que se celebraría cada domingo, a fin de que la villa esté mejor abastecida y se pueble más pronto. Se da prioridad al trabajo de construir la muralla, que debería estar terminada para la Pascua Florida del año siguiente. Y como las otras villas del señorío, Elorrio se regiría por el fuero de Logroño.

La tercera villa fundada por don Tello es Guernica. El documento fundacional está fechado en Orduña, el 28 de abril de 1366 (Iturriza y Zabala 1967-II: 259-263). El señor de Vizcaya otorga a los pobladores de Guernica el fuero de Logroño, incluyendo una amplia exención fiscal: *"Otrosí bos franqueo e quito que seades quitos e francos de todos pechos e derechos e servicios que a mi el dicho Conde me abráades a servir que me lo non pagades nin dedes desde el día de Pascua primero que viene de la Hera de este previllejo en ocho años primeros siguientes"*. También otorga algunos privilegios que facilitaban el comercio en Guernica, como la exención del pago de portazgo. El mismo sentido tiene el que *"non haya compra nin venta nin regatería alguna de Busturia fasta en Oca, salvo en mi villa de*

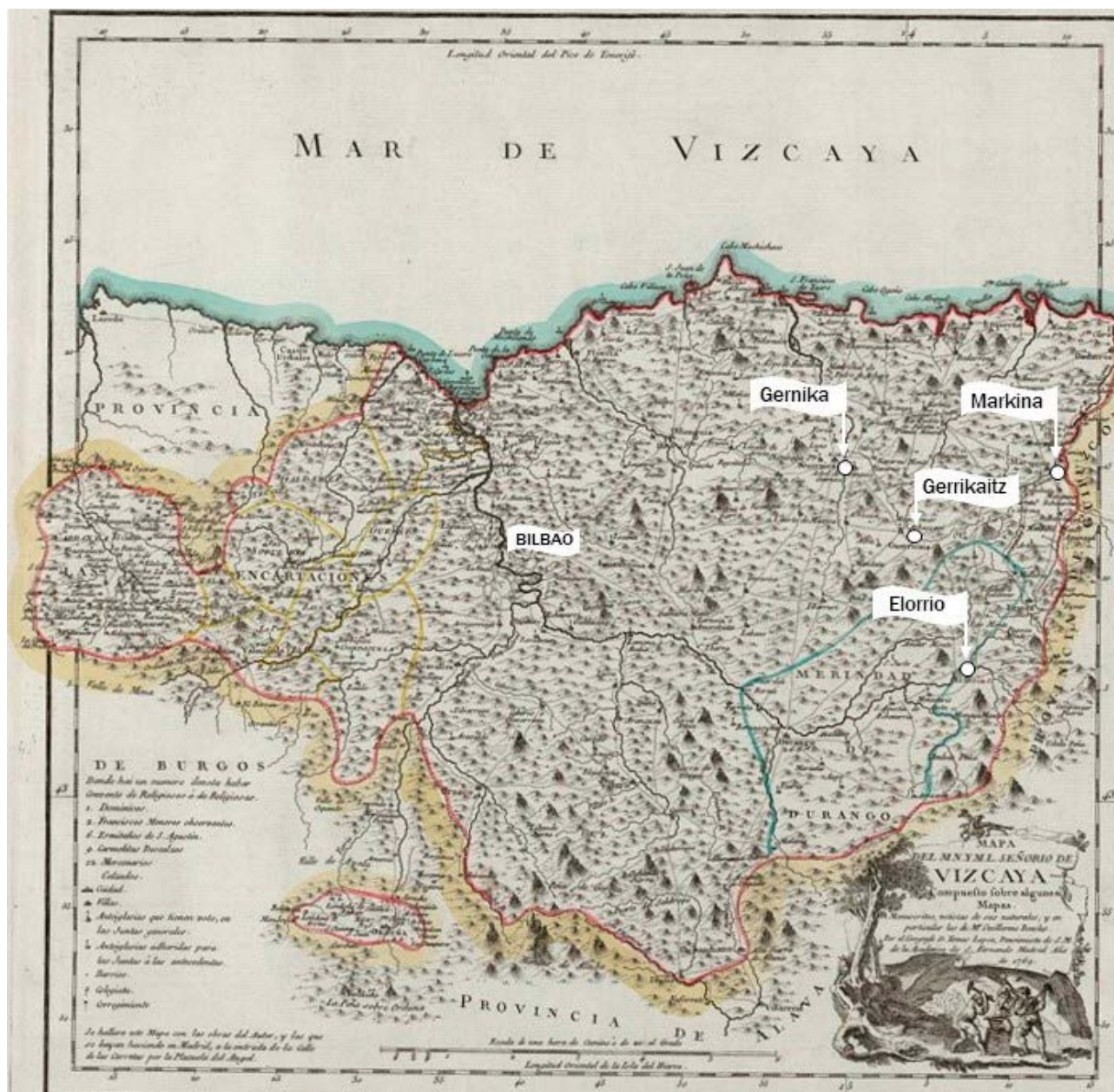


Figura 1: Empresas urbanizadoras de don Tello. Basado en el mapa del Señorío de Tomás López (1769) (Biblioteca Nacional de España). Levemente modificado al señalar las cinco poblaciones.

Guernica", o la obligación de que se pasara por la villa en el camino de Durango a Bermeo. Todo ello suponía una centralidad comercial en beneficio de Guernica que se potenciaba también con la creación de un mercado que se reuniría los miércoles de cada semana.

La cuarta villa fundada por don Tello es Guerricaiz. El privilegio fundacional está fechado en Miranda de Ebro, el 4 de octubre de 1366 (Iturriza y Zabala 1967-II: 263-265). Por consejo de algunos caballeros e hidalgos, don Tello concedió el fuero de Logroño al lugar de Menditibar, en el valle de Guerricaiz, que dará el nombre definitivo a la villa. Entre lo particular del fuero de Guerricaiz hay que destacar la obligación de que las recuas que iban de Durango a Lequeitio debían pasar por la nueva villa, lo que estimularía el comercio local para el que se crea un mercado semanal que se reuniría todos los lunes. Los pobladores asumen la obligación de

cercar la villa pero sin fijarles plazo para la conclusión de la obra. No obstante, para facilitar dicha construcción y atraer nuevos pobladores se les concedía una amplia exención fiscal: "Otrosí por les facer más merced a los pobladores que *agora hi poblaren o poblaren de aquí adelante, porque pueblen e cerquen mejor la dicha villa, franqueoles e quítoles de pechos por estos ocho años primeros siguientes, e después de los ocho años que finquen pecheros los que hi poblaren, como los otros de mis villas de Vizcaya*".

Tales fundaciones muestran el interés de don Tello de garantizar la defensa del señorío de los frecuentes ataques de los guipuzcoanos, sin olvidar la potenciación del comercio a través de las nuevas villas. En relación con esto último hay que valorar la necesidad de garantizar la seguridad de algunas vías de comunicación, como se observa en la localización de Guernica y de Guerricaiz. Se trataba,

por otra parte, de concentrar la población dispersa en ciertos lugares para garantizar la mejor defensa de la misma, de ahí el interés en construir cuanto antes la correspondiente muralla protectora. Salvo en el caso de Elorrio, los respectivos fueros aluden en la ubicación de las villas a terrenos despoblados, mortuorios o solares yermos, cuya población se trata de estimular, lo que pone en cuestión la fácil relación entre incremento de la población y fundación de nuevas villas. Es decir, que pueden existir razones estratégicas o de índole económica que justifican la aparición de una villa, al margen de un incremento de la presión demográfica.

Otros estímulos urbanizadores podemos atribuir al conde don Tello. Por un documento fechado en Bilbao, el 30 de enero de 1357, el conde y su esposa doña Juana Núñez de Lara procedieron a fundar en Bermeo un convento de la orden San Francisco, "*por quanto en todo el dicho nuestro señorío non había monesterio ninguno de orden de religiosos*" (Iturriza y Zabala 1967-II: 210-212). El documento subraya la devoción de los señores de Vizcaya por la orden de San Francisco y don Tello manifiesta en el mismo su voluntad de ser enterrado en el nuevo monasterio, aunque el lugar definitivo de su sepultura fue otro monasterio franciscano pero de Palencia (Martínez González 1987). Bermeo alcanzó el privilegio de villazgo en 1239 por obra de don Lope Díaz de Haro, señor de Vizcaya, que le concedió el fuero de Logroño (Iturriza y Zabala 1967-II: 25). El puerto y la villa de Bermeo alcanzaron pronto gran relevancia, por lo que no extraña que don Tello eligiera este escenario para la fundación del monasterio de San Francisco, que de alguna manera potenciaría el desarrollo urbano de la villa, ya más que evidente en aquel momento.

Como otro impulso urbanizador podemos considerar la concesión por don Tello, el 14 de abril de 1366, del fuero de Vizcaya "*a los fijosdalgo y labradores mis vasallos de la anteiglesia San Vicente de Baracaldo... que no avían fuero ni derecho con que se mantener ni guardar*" (Aguirre Gandarias 1986: 214-215). Situada en la margen izquierda de la ría del Nervión, al igual que Bilbao y Portugalete, villas con las que rivalizó, tuvo un pasado económico de base agrícola hasta el siglo XIII, que se fue transformando en el siglo XIV por la actividad ferrona y comercial, que le dio un gran impulso. Desde 1366 Baracaldo dejó de pertenecer a las Encartaciones para integrarse en la merindad de Uribe de la tierra de Vizcaya.

En resumen, y al margen de su compleja y en ocasiones tortuosa trayectoria política, debemos de estimar como positiva la preocupación de don Tello tanto por asegurar la defensa del señorío de Vizcaya de ataques exteriores, principalmente procedentes de Guipúzcoa, como de estimular el desarrollo comercial e industrial del territorio, para lo que era imprescindible garantizar la seguridad en los caminos, por los que transitaría una buena parte del comercio exterior castellano.

BIBLIOGRAFÍA

Aguirre Gandarias, S.

- 1986 *Las dos primeras crónicas de Vizcaya. Estudios, textos críticos y apéndices*, Bilbao.

Arízaga Bolumburu, B.

- 1978 *El nacimiento de las Villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián.

- 1982 "Las villas guipuzcoanas que reciben el fuero de San Sebastián: modos de vida de sus habitantes", *El Fuero de San Sebastián y su Época*, San Sebastián, 113-134.

- 1990 *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, San Sebastián.

Ballesteros Beretta, A.

- 1984 *Alfonso X el Sabio*, Barcelona (con índices de Miguel Rodríguez Llopis).

Bauer, G.

- 1970 *Introducción al estudio de la historia*, Barcelona (4ª ed.).

Chesneaux, J.

- 1984 *¿Hacemos tabla rasa del pasado? A propósito de la historia y de los historiadores*, México.

Collingwood, R. G.

- 1970 *Ensayos sobre la filosofía de la historia*, Barcelona.

Díaz Martín, L. V.

- 1982 "Don Tello, señor de Aguilar y de Vizcaya (1337-1370)", *Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses"* 47, 267-335.
- 1987 *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, 4 vol., Salamanca.

Fasoli, G.

- 1970 *Guida allo studio della Storia. Medievale, moderna, contemporanea*, Bolonia (3ª ed.).

Fernández de Larrea, J. A.

- 2000 "La conquista castellana de Álava, Guipúzcoa y Durango (1199-1200)", *Revista Internacional de los Estudios Vascos* 45(2), 425-438.

Ferotin, D. M.

- 1987 *Recueil des chartes de l'Abbaye de Silos*, Paris.

Fioravanti, E.

- 1972 *El concepto de modo de producción*, Barcelona.

García de Cortázar, J. A.

- 1978 "Las villas vizcaínas como formas ordenadoras del poblamiento y la población", *Las Formas del Poblamiento en el Señorío de Vizcaya Durante la Edad Media*, Bilbao, 69-128.

García Fernández, E.

- 1998 *La villa de Peñacerrada y sus aldeas en la Edad Media*, Vitoria.

González Crespo, E.

- 1985 *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*, Madrid.

González Mínguez, C.

- 1977 "Aportación a la historia eclesiástica de Vitoria en la Edad Media", *Príncipe de Viana* 148-149, 447-475.
- 1980 "'Cosas vedadas' en Castilla y factores determinantes del desarrollo económico de Vitoria en la Baja Edad Media", *Boletín "Sancho el Sabio"* XXIV, 177-231.
- 1992 "Los fueros de Salinas de Añana", *850 Aniversario del Fuero de Población de Salinas de Añana. Actos Conmemorativos*, Vitoria, 73-94.

- 1996 "Privilegios mercantiles del Fuero de Logroño: el portazgo", *Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su Época"*, Logroño, 305-321.
- 1997a "A propósito del desarrollo urbano del País Vasco durante el reinado de Alfonso X", *Anuario de Estudios Medievales* 27(1), 189-214.
- 1997b "Sobre los orígenes de tres villas medievales en la frontera navarro-castellana: Salinillas, Zambrana y Berantevilla", *Zambrana. Real Privilegio de Villazgo. Conmemoración del 250 Aniversario (1744-1994)*, Vitoria, 57-84.
- 2001a "A propósito de la fundación de Mondragón y la difusión de su Fuero por Guipúzcoa: Reflexiones sobre cronología y periodificación del proceso de urbanización del País Vasco en la Edad Media", *El Historiador Esteban de Garibay*, San Sebastián, 17-46.
- 2001b "La concesión del Fuero Real a Vitoria", *Historia. Instituciones. Documentos* 28, 217-229.
- 2002a "La historia vasca ante el siglo XXI. Lectura alavesa desde la historia medieval", *La Documentación para la Investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes vol. I*, León, 293-313.
- 2002b "Los fueros de las villas medievales de la Rioja alavesa: su contexto histórico", *Rioja Alavesa. Actas de las Primeras Jornadas de Estudios Históricos de la Rioja Alavesa. Espacio, Sociedad y Economía*, Vitoria, 119-134.
- 2004 "La fundación de villas y el desarrollo urbano en el País Vasco (siglos XII-XV)", *Historia del País Vasco. Edad Media (Siglos V-XV)*, San Sebastián, 279-309.
- 2006 "La construcción de la Edad Media: mito y realidad", *Publicaciones de la Institución "Tello Téllez de Meneses"* 77, 117-135.
- 2011 "La concesión de fuero a Hagurahin (1256): contexto histórico", *Agurain 1256-2006. Congreso 750 Aniversario de la Fundación de la Villa de Salvatierra*, Vitoria, 15-31.
- 2016 *A vueltas con la crisis bajomedieval. El entorno económico del reinado de Fernando IV de Castilla (1295-1312)*, Almería.

Iturriza y Zabala, J. R.

- 1967 *Historia general de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones. Prólogo, notas e índices de Ángel Rodríguez Herrero*, 2 vol., Bilbao.

Lacarra, J. M.^a; Martín Duque, A.

- 1969 *Fueros de Navarra. I. Fueros derivados de Jaca. 1.- Estella-San Sebastián*, Pamplona.

Ladero Quesada, M. Á.

- 1973 "Las aduanas de Castilla en el siglo XV", *Revue Internationale d'Histoire de la Banque* 7, 83-110.

Lalinde Abadía, J.

- 1996 "La foralidad de francos", *Actas de la Reunión Científica El Fuero de Logroño y su Época*, Logroño, 23-40.

López de Ayala, P.

- 1953 "Crónica de Enrique II", *Biblioteca de Autores Españoles. Crónicas de los Reyes de Castilla vol. II*, Madrid, 7-8.

Martínez Díez, G.

- 1974 *Álava medieval*, 2 vol., Vitoria.
- 1978 "Poblamiento y Ordenamiento Jurídico en el País Vasco. El Estatuto Jurídico de la población rural y urbana", *Las Formas del Poblamiento en el Señorío de Vizcaya Durante la Edad Media*, Bilbao, 129-169.
- 1988 *Leyes de Alfonso X. II Fuero Real. Edición y análisis crítico*, Ávila.

Martínez González, R. Á.

- 1987 "Testamento, muerte y sepultura de Don Tello, señor de Vizcaya y de Aguilar", *Actas del I Congreso de Historia de Palencia, tomo I: Arte, Arqueología y Edad Antigua*, Palencia, 123-138.

Martínez Sopena, P.

- 1996 "'Fundavi Bonam Villam': La urbanización de Castilla y León en tiempos de Alfonso VI", *Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su Época"*, Logroño, 167-187.

Pastor Díaz de Garayo, E.

- 1986 *Salvatierra y la Llanada oriental alavesa (siglos XIII-XV)*, Vitoria.

Pérez Celada, J. A.

- 1987 *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1301-1400)*, Palencia.

Portilla, M.

- 1991 *Una ruta europea. Por Álava a Compostela. Del paso de San Adrián, al Ebro*, Vitoria.

Ruiz de la Peña, J. I.

- 1984 *Introducción al estudio de la Edad Media*, Madrid.

Spengler, O.

- 1958 *La decadencia de Occidente. Bosquejo de una morfología de la Historia Universal*, Madrid (10ª ed.).

Suárez Fernández, L.

- 1994 *Juan I. 1379-1390*, Palencia.

Tena García, M. S.

- 1997 *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1200-1500)*, San Sebastián.

Topolsky, J.

- 1973 *Metodología de la historia*, Madrid.

Vercauteren, F.

- 1969 "Le Moyen Âge", *Les Catégories en Histoire. Etudes Publiées par Ch. Perelman*, Editions de l'Institut de Sociologie, Bruxelles, 29-39.

Villanueva, E.

- 2003 "El fuero de Contrasta de 1256: un hallazgo reciente", *Pasado y Presente de la Montaña Alavesa*, Vitoria, 13-20.

VV.AA.

- 1953 *Biblioteca de Autores Españoles. Crónicas de los Reyes de Castilla*, 2 vol., Madrid.